

## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5876

26/02/2020

13718

**AUTOR/A:** VÁZQUEZ BLANCO, Ana Belén (GP); GARCÍA DíEZ, Joaquín María (GP); MORALEJA GÓMEZ, Tristana María (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); RAMALLO VÁZQUEZ, María Pilar (GP); DELGADO ARCE, Celso Luis (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); MARTÍNEZ FERRO, María Valentina (GP); GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); GAGO BUGARÍN, Diego (GP); BAS CORUGEIRA, Javier (GP)

### RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, cabe informar a Sus Señorías que el Gobierno ya intentó la devolución de este concepto en su día, mediante su inclusión en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019, donde había margen presupuestario para que el Estado pudiese asumir los impactos derivados de revertir la situación. Pero lamentablemente ese Proyecto no fue aprobado por el Congreso de los Diputados.

El impacto se limita a los años 2017-2019, por lo que, desde el punto de vista conceptual, la adopción de una medida de compensación del IVA-SII en el año 2020 es extemporánea.

En cualquier caso, se indica que eso no ha producido un menoscabo de la provisión de los servicios públicos dado que, a pesar de los menores ingresos, las Comunidades Autónomas (CCAA) no han reducido su gasto para acompañarlo a los menores ingresos.

Lo que sí ha ocasionado como efecto es, probablemente, una mayor dificultad a la hora de cumplir con el objetivo para el año 2019. Esa dificultad será tomada en cuenta a la hora de aplicar la normativa en diversas dimensiones:

- Se considerará a la hora de elaborar y aprobar Planes Económico-Financieros de las CCAA cuyo incumplimiento se deba exclusivamente a esta circunstancia.



- También se mantendrá la disponibilidad de financiar las desviaciones ocasionadas con respecto al objetivo a través de los mecanismos extraordinarios de financiación, esto es, los llamados extra-FLA y extra Facilidad Financiera.
- De manera equivalente, se está estudiando también tener en cuenta el impacto del SII-IVA en la evaluación de los objetivos de estabilidad presupuestaria de las CCAA.

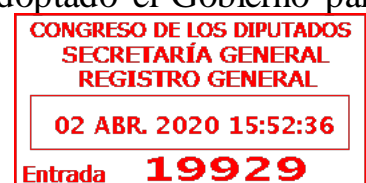
En el pasado Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF) de 7 de febrero de 2020, el Ministerio de Hacienda propuso, en el marco del artículo 15 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, una nueva senda de objetivos de estabilidad fijando para 2020 en la que se ha situado el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto del subsector Comunidades Autónomas de -0,2% del PIB (déficit en términos de contabilidad nacional). Una senda que ya ha sido aprobada por las Cortes Generales (Congreso de los Diputados y Senado, el 27 de febrero y el 4 de marzo, respectivamente).

Asimismo, en el mismo CPFF, se propuso la posibilidad de ofrecer una financiación a tipo cero, a través de los instrumentos extraordinarios de liquidez, por un importe equivalente al impacto que la implantación del IVA-SII hubiera tenido sobre los resultados de la liquidación definitiva del SFA del 2017 practicada en el 2019.

Dicho lo cual, y ante la emergencia producida por el Coronavirus COVID-19, el Consejo de Ministros ha aprobado el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. Entre las medidas adoptadas hay varias que buscan dotar a las Comunidades Autónomas de más recursos para combatir el coronavirus y paliar los efectos económicos de esta emergencia. Entre ellas, la autorización del Ministerio de Hacienda para aplicar el Fondo de Contingencia para crear un Fondo Social Extraordinario de 300 millones que se transferirá a las Comunidades Autónomas para reforzar sus políticas sociales y de atención a familias, especialmente aquellas en situación de mayor vulnerabilidad. Estos recursos servirán para crear un Fondo Social Extraordinario que se transferirá a las Comunidades Autónomas para reforzar sus políticas de ayuda a las familias.

En el mismo sentido, el Gobierno permitirá que los Ayuntamientos puedan utilizar 300 millones del superávit de 2019 para políticas sociales que mitiguen los efectos negativos del COVID-19.

El compromiso del Gobierno es mantener un diálogo fluido con los entes territoriales para coordinar el conjunto de medidas que ha adoptado el Gobierno para





dar respuesta a la emergencia de salud y que suponen movilizar más de 230.000 millones de euros.

Además, el Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, ante la situación de pandemia declarada, adoptó las medidas de ajuste imprescindibles para actualizar las entregas a cuenta de las administraciones territoriales. El Gobierno transferirá a las Comunidades Autónomas 1.434 millones a partir del 23 de marzo y un importe equivalente el 17 de abril por la actualización de las entregas a cuenta, para que las comunidades tengan más liquidez para combatir la emergencia de salud. Para Galicia, la actualización de las entregas a cuenta 2020, supone un incremento de 221,87 millones de euros a abonar en dos meses.

En total, la variación de financiación en Galicia supone un incremento de 6,05%, 452,68 millones de euros más en relación con el año 2019.

Cabe informar que el Ministerio de Hacienda también estudiará la viabilidad de adelantar para las CCAA que lo soliciten parte del pago de la previsión de liquidación de 2018 que, en condiciones normales, se liberan a mitad de año. La liquidación del año 2018 asciende a 10.955 millones.

El pasado 20 de marzo de 2020 el Gobierno, a través de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, acordó asignar a las Comunidades Autónomas para el segundo trimestre de 2020 un total de 2.365,75 millones de euros con cargo al Fondo de Financiación de las Comunidades Autónomas. En concreto, a Galicia le corresponden 42,21 millones de euros del compartimento Facilidad Financiera.

Finalmente, se informa que la aprobación de este Acuerdo reafirma el papel del Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas aportando liquidez a las Comunidades Autónomas a muy bajo coste, incluso en momentos como el actual de dificultad económica y financiera derivada de la crisis sanitaria provocada por el COVID 19.

Madrid, 02 de abril de 2020